

USAID financió preparación de voceros del golpe.

Por: Nicaleaks. 22/02/2019

Los hilos que llevan inevitablemente al fallido golpe de Estado de abril de 2018, se pueden seguir desde años atrás, con la colusión de las ONG opositoras a fin de triangular -y repartirse-, dinero proveniente de la United States Agency for International Development (USAID), el principal organismo norteamericano involucrado en el intento por desalojar del poder cruentamente al presidente Daniel Ortega y al sandinismo.

Es el caso de Ética y Transparencia, de Robert Courtney y el Grupo CINCO, de Carlos Fernando Chamorro Barrios. La USAID, como parte del plan de desestabilización y con miras a la implementación del “golpe suave” en cuanto se presentara la oportunidad, entregó a Courtney US\$ 80,000 destinados a los inicios del proyecto Periodismo móvil “Yo Reporto”, que entrenó a jóvenes de diferentes departamentos en técnicas periodísticas.

Son los mismos jóvenes que inundaron las redes sociales con centenares de miles de noticias falsas exagerando la fuerza de los golpistas, ocultando sus asesinatos, robos y violaciones y culpando al gobierno de las atrocidades que ellos mismos cometían.

El Periodismo móvil “Yo Reporto” era ejecutado por De Humo TV y varias ONG que aportaban prosélitos y otro tipo de ayuda operativa en el adoctrinamiento antisandinista.

YoReporto era presentado como “un espacio de entrenamiento para periodistas móviles. Jóvenes y adolescentes de Nicaragua aprenden nuevas herramientas para la cobertura de hechos que suceden en su entorno. Expertos docentes, miembros de nuestro equipo compartieron conceptos, técnicas y producción en campo sobre: participación ciudadana, producción audiovisual e identidad digital.

Confiesan que en su primera gira de entrenamientos “formaron” a 100 periodistas móviles de Bilwi, Chinandega, Managua y Matagalpa.

Por si alguien tenía dudas, esto aclara la repentina explosión de tuits, mensajes en Facebook y otras redes sociales procedentes desde los tranques, mismos que eran reproducidos en “bruto” por medios de comunicación locales y sus aliados en el exterior como si se tratara de verdades absolutas.

En el documento que les presentamos a continuación se implican reconocidos golpistas que han utilizado los medios de comunicación de la familia Chamorro y otros, para impulsar campañas de desinformación dirigidas sobre todo para el consumo en el exterior.

Este es el documento:



Señora: Sofía Montenegro
Cargo: Directora Ejecutiva
Organización: Centro de Investigaciones de la Comunicación
ASUNTO: Acuerdo de Subdonación No. PD -0416

Estimada Señora:

En respuesta a su solicitud de asistencia con fecha 04 de mayo de 2017, se le informó que se le había adjudicado al Centro de Investigaciones de la Comunicación y el Desarrollo (CICD) un monto de US\$80,000.00, para la ejecución del proyecto titulado *Proyecto de Investigación sobre el Consumo de Alcohol y el Uso de Drogas en la Familia En Nicaragua* (AMIFANIC) , Asociación de Mujeres de Chinandega (AMMCH) y Mujeres Nidia White, como se describe en el Anexo 1 de la presente.

Este Acuerdo de subdonación es efectivo y se han asignado los recursos desde la fecha de esta carta y se aplicarán los compromisos para el desarrollo de los objetivos del proyecto durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2016 y termina el 11 de enero de 2017. El presente Acuerdo de la Sociedad Civil no será responsable de reembolsos a El S. que exceda la suma de US\$80,000.00.

ACUERDO DE SUBDONACIÓN – TIPO ESTÁNDAR

No. PD-0316

Este Acuerdo de sub-donación se hace efectivo el día 12 de febrero del año 2016, entre la Sra. Sofía Isabel Montenegro Alarcón quien se identifica con Cédula de Identidad número cuatro, cuatro, nueve, guión, uno, cinco, cero, uno, cinco, cuatro, guión, cero, cero, cero, dos, “g” (449-150154-0002G) y actúa en nombre y representación del Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO), a quien de ahora en adelante se le denominará “El Subdonatario” y el Dr. Roberto Courtney Cerda, quien actúa en nombre y representación del Grupo Cívico Ética y Transparencia (EyT), que ejecuta el “Programa de Donaciones a la Sociedad Civil”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Ambas partes reconocen que el Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO), tiene la capacidad legal de acuerdo a las leyes aplicables a las personas jurídicas sin fines de lucro de la República de Nicaragua, para comprometerse y cumplir con las obligaciones del presente Acuerdo.

PROPÓSITO

El propósito de este Acuerdo de sub donación es suministrar apoyo para la ejecución conjunta con De Humo TV, Asociación de Mujeres por la integración de la Familia En Nicaragua (AMIFANIC), Asociación La Amistad , Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega (AMMCH) y Asociación Movimiento de Mujeres Nidia White , del proyecto descrito en el Anexo 1 de este documento.

El Subdonatario debe cumplir con:

- Las cláusulas del presente Acuerdo de subdonación y sus anexos.
- Implementar el proyecto de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada.
- Participar en las actividades de fortalecimiento institucional, intercambio de experiencias y comunicación de resultados, que se llevarán a cabo como parte del ciclo de aprendizaje.
- Mantener los registros contables que demuestren el uso apropiado de los fondos recibidos.
- Cumplir con las regulaciones de USAID para la adquisición de bienes, servicios profesionales y proveedores no elegibles, así como las Disposiciones Estándar

de USAID.

- Permitir a USAID y EyT el acceso a sus registros durante tres (3) años después de la terminación de la subdonación y colaborar con la firma auditora cuando ésta realice su trabajo de auditoría.

El Subdonatario siempre deberá obtener la aprobación por escrito de EyT, antes de cambiar el alcance o el objetivo del proyecto.

1. PERÍODO DEL ACUERDO

La fecha efectiva de inicio de este Acuerdo es la fecha de la carta de remisión, y la fecha de terminación es 11 de enero de 2017.

III. CONDICIONES ESPECIALES

Producto de la evaluación organizacional se encontró que CINCO cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el proyecto y no se establecieron condiciones especiales.

1. MONTO DE LA SUBDONACIÓN

El monto de este Acuerdo de sub donación es por la cantidad de US\$ 80,000.00 para los gastos del proyecto durante el período establecido, de conformidad con el presupuesto aprobado (Anexo 2).

El Subdonatario acepta que todos los fondos otorgados o desembolsados en virtud del presente Acuerdo, se utilizarán únicamente para alcanzar los objetivos descritos en el Anexo 1.

1. PRESUPUESTO

El Subdonatario deberá obtener la aprobación por escrito de Ética y Transparencia antes de hacer un gasto que exceda cualquier rubro del presupuesto, aun cuando ese gasto no sea superior al diez por ciento (10%).

Cualquier gasto que exceda los costos en una categoría del presupuesto por más del diez por ciento (10%), requerirá de una solicitud escrita de enmienda al presente Acuerdo por parte de El Subdonatario y ésta sólo será aprobada después que haya

sido analizada por EyT y se determine que existe justificación razonable y méritos suficientes. En ningún caso la flexibilidad del gasto dará lugar a un aumento en el monto total de la subdonación.

Tras la finalización del presente Acuerdo, El Subdonatario deberá devolver inmediatamente a EyT, todos los fondos no utilizados y no comprometidos que hayan sido desembolsados por EyT.

1. FORMA DE DESEMBOLSO

Los fondos se transferirán a la cuenta de El Subdonatario y los desembolsos estarán supeditados a la apertura de una cuenta bancaria de ahorro en dólares y una cuenta corriente en córdobas, separadas de las cuentas preexistentes, las cuales deberán abrirse a nombre de CINCO/EyT-PDSC, a fin de diferenciar que los fondos serán registrados en una cuenta separada del resto de cuentas que posea El Subdonatario.

El primer desembolso de fondos será trasferido cuando El Subdonatario notifique a EyT los datos correspondientes a la cuenta de ahorro en dólares y la cuenta corriente en córdobas, según su proyección de gastos (contenido en Anexo 5) para el primer mes de ejecución del proyecto. Los desembolsos de fondos subsecuentes se efectuarán de manera mensual por medio de adelantos, según la proyección de gastos del Subdonatario.

El Subdonatario es responsable de requerir los desembolsos del mes siguiente a más tardar el día 10 de cada mes, de acuerdo a cantidades específicas por escrito,

debidamente firmada y sellada, en base a sus necesidades financieras, hasta completar un máximo del ochenta por ciento (80%) del monto total aprobado.

Un diez por ciento (10%) del monto total aprobado, será administrado directamente por EyT para garantizar el monitoreo programático y financiero del proyecto.

El diez por ciento (10%) restante del presupuesto, será desembolsado contra entrega y aprobación del Programa de Donaciones, del Informe Programático Final y el Informe Final Financiero del Proyecto.

EyT desembolsará la totalidad de lo solicitado o la diferencia que resulte entre los fondos disponibles en las cuentas del beneficiario y el monto solicitado.

La solicitud de fondos es responsabilidad de El Subdonatario y cualquier retraso en el envío oportuno de la misma podrá impedir el posterior desembolso.

En caso de mala gestión intencionada de fondos, negligencia o fraude detectado durante una revisión o supervisión, EyT retendrá los fondos hasta que se resuelva el problema.

Los desembolsos podrán ser retenidos en cualquier momento en caso que:

- No haya un avance favorable del proyecto con respecto a los objetivos, indicadores y resultados esperados.
- Ocurran desviaciones substanciales de los planes o presupuestos acordados.
- Los aportes de contrapartida no se provean según lo acordado.
- Los informes especificados en el sistema de monitoreo y evaluación no se presenten según lo acordado.
- La gestión financiera del proyecto no sea satisfactoria.

Si los problemas detectados no se pueden resolver a satisfacción de una o ambas partes, no se realizarán más desembolsos y podría solicitarse el reembolso de lo gastado.

VII. ADQUISICIONES

El Subdonatario debe evitar la compra de artículos innecesarios. Todas las adquisiciones de bienes y servicios deben realizarse de manera tal que brinden, hasta el punto máximo posible, una competencia abierta y libre. El Subdonatario debe estar atento ante los conflictos de interés organizativos así como también ante las prácticas no competitivas que puedan restringir o eliminar la competencia.

Para todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice El Subdonatario con fondos proporcionados bajo el presente Acuerdo, aplicarán las Provisiones Estándar para los receptores no gubernamentales no estadounidenses, que pueden encontrarse en el Anexo 4 o en el siguiente enlace: <http://www.usaid.gov/policy/ads/300/303mab.pdf>

El Subdonatario debe mantener un inventario e informar, si fuese el caso, sobre los equipos adquiridos con los fondos de la subdonación.

De ser necesario y para aprovechar las ventajas de la economía de escala relacionada con la reducción de los costos unitarios de algunos bienes o servicios, EyT podrá

realizar dichas adquisiciones de manera directa y deducir su equivalente en el presupuesto de El Subdonatario.

PAGOS DE SALARIO: El pago de todo el personal contratado por El Subdonatario deberá hacerse en córdobas, al tipo de cambio oficial de la fecha de firma del contrato y sin indexación respecto al dólar estadounidense.

VIII. APROBACIONES TÉCNICAS

Antes de reproducir o distribuir cualquier producto elaborado con fondos de la subdonación (publicaciones, afiches, audio, video, investigaciones, estudio de análisis, notas de prensa, etc.) El Subdonatario deberá remitirlo a EyT, con suficiente anticipación, para obtener la respectiva aprobación escrita.

Cuando se trate de actividades públicas relevantes o que involucren la participación de invitados especiales (conferencias de prensa, intercambio de experiencia, entrega de reconocimientos, conferencias magistrales, foros, etc.), El Subdonatario deberá remitir a EyT, con al menos un (1) mes de anticipación, el plan de la actividad, la agenda, expositores, lugar, fecha, hora, materiales a distribuir, presentaciones audiovisuales, modelo de invitación, lista de invitados, nota de prensa y cualquier otro material relacionado, para obtener la respectiva aprobación escrita.

1. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Subdonatario será responsable de llevar a cabo la planificación, organización y la administración del proyecto aprobado y ejecutar las actividades que conducirán al logro de los objetivos del Anexo 1.

El Subdonatario deberá proporcionar a EyT los informes sobre las actividades del proyecto como se requiere en el numeral X de este Acuerdo, igualmente, deberá brindar en forma oportuna cualquier información razonablemente solicitada por EyT, con el fin de garantizar el seguimiento al cumplimiento responsable de los objetivos del proyecto.

El Subdonatario se compromete a consultar y comunicar a EyT de manera regular, cualquier información relevante para la buena marcha y evaluación del proyecto.

Si bien se alienta a que la organización que recibe la donación busque la opinión o consejo de EyT en problemas especiales que puedan surgir, la consulta no disminuye ni traslada la responsabilidad de El Subdonatario a EyT. El Subdonatario es responsable de notificar al Gerente de Donaciones y al Coordinador de Programa de EyT sobre cualquier problema importante relacionado con la implementación del proyecto y aspectos administrativos y financieros que tengan que ver con la subdonación.

El Subdonatario designa al coordinador/a del proyecto, como responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto, así como, de enviar los informes descritos en el numeral X del presente Acuerdo y la comunicación oficial entre El Subdonatario y EyT durante la vida del proyecto.

1. INFORMES

2. Informe Financiero

El Subdonatario deberá entregar el Informe Financiero Mensual, a más tardar en los primeros cinco (5) días posteriores al mes correspondiente.

El Subdonatario presentará el original del Informe Financiero Mensual y Financiero Final, en físico y electrónico, en el formato proporcionado por EyT, debidamente firmado, sellado y acompañado del correspondiente detalle de gastos, detalle de

contrapartida, las conciliaciones bancarias firmadas, estado de cuentas del banco, libros auxiliares de banco, reporte de IVA o uso de cartas ministeriales, control presupuestario mensual, copia de la documentación de soporte de los gastos realizados, que muestran el cumplimiento de los procedimientos establecidos, incluyendo: facturas, contratos, recibos, etc., y demás requerimientos establecidos por EyT.

Los informes financieros se presentarán de acuerdo a las provisiones estándar referidas a “Contabilidad, Auditoría y Registro”, y para efectos del monitoreo financiero y la realización de auditorías, El Subdonatario deberá conservar durante los tres años posteriores al final de la subdonación, los soportes originales de los gastos realizados que visualizan el cumplimiento de los procedimientos establecidos, entre ellos: facturas, contratos, recibos, etc.

2. Informe Programático

El Subdonatario presentará informes programáticos de avance trimestral en formato físico y electrónico, a más tardar en las siguientes fechas: el 15 de abril de 2016, 15 de julio de 2016, 15 de octubre de 2016, 15 de diciembre de 2016 y 15 de enero de 2017.

El contenido de estos informes deberá cumplir con las disposiciones del Anexo 5.

Adicionalmente, El Subdonatario deberá enviar a EyT un informe semanal de actividades ejecutadas y la programación de las actividades confirmadas para la semana posterior.

Los atrasos en la presentación oportuna de los informes podrán impedir el posterior desembolso de fondos.

El Informe Programático Final consistirá en un consolidado de todos los informes trimestrales.

Los informes programático y financiero finales, se entregarán a más tardar un mes después de finalizado el proyecto.

1. COSTOS DE CONTRAPARTIDA

El Subdonatario se compromete a cumplir con una cantidad no menor de US\$26,068.84 en concepto de contrapartida, de acuerdo con el presupuesto de costos aprobado incluido en el Anexo 2. Si al final de la ejecución del proyecto El Subdonatario ha reportado una cantidad inferior al monto comprometido, EyT podrá solicitar el reembolso de la diferencia. Esta contrapartida deberá ser elegible, documentada y registrada por la OSC.

Cualquier cambio en las líneas presupuestarias de la contrapartida, deberá ser aprobado por EyT, previa solicitud de El Subdonatario.

XII. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO

EyT podrá dar por terminada la presente subdonación si el Acuerdo de Cooperación entre USAID y Ética y Transparencia se termina o se suspende por alguna razón; si no hay disponibilidad de fondos anticipados; o en el caso del fracaso de ejecución del subdonatario (ej: no cumplimiento de los objetivos, mostrar una obvia subejecución del proyecto, falla en el procedimiento de reporte financiero o resultados insatisfactorios de supervisiones o revisiones). USAID Nicaragua se reserva el derecho de terminar el financiamiento de las subdonaciones si alguna circunstancia extraordinaria lo amerita.

XIII. CIERRE DE LA SUBDONACIÓN

El Acuerdo de subdonación podrá quedar rescindido si el Subdonatario deja de cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo, por cualquier causa imputable a la organización.

El cierre de la subdonación deberá ser realizado por EyT de acuerdo con el Título 22 del 1

- Entregar los informes financiero y programático finales en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la fecha de la finalización del proyecto.
- Liquidar todas las obligaciones incurridas bajo el otorgamiento.
- Reembolsar a EyT cualquier balance de efectivo no comprometido que EyT adelantó o pagó y que no está autorizado a ser retenido por El Subdonatario para que éste lo emplee en otros proyectos.

XIV. DISPOSICIONES ADICIONALES

El presente Acuerdo no crea una relación solidaria entre EyT y El Subdonatario. El Subdonatario es una organización independiente que no está autorizada para obligar, contratar o representar a EyT ni a USAID.

El Subdonatario se compromete a dar crédito de manera verbal en todas las actividades del proyecto, al apoyo brindado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y el pueblo de los Estado Unidos.

El Subdonatario se compromete a dar crédito a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y el pueblo de los Estado Unidos, en todas las comunicaciones escritas (informes, solicitudes, etc.) con EyT, mediante el uso del logo/marca de USAID.

Para lo no previsto en el presente Acuerdo, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Cooperación firmado entre EyT y USAID.

1. CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias derivadas del presente Acuerdo de subdonación se resolverán mediante la negociación entre el Director Ejecutivo de EyT y el representante legal de El Subdonatario.

XVI. ANEXOS

Anexo A: Descripción del Proyecto

Anexo B: Presupuesto

Anexo C: Cronograma

Anexo D: Provisiones Estándar

Anexo E: Guía de Subdonatarios

Anexo F: Certificaciones (ADS 303 303 revision as of 07/22/2015)

POR POR
EL ÉTICA
CENTRO Y
DE TRANSPARENCIA
INVSTIGACIONES
DE
LA
COMUNICACIÓN
(CINCO)

FIRMA _____

NOMBRE

_____Roberto
_____Courtney Sofía
_____Montenegro
_____Cecilia

CARGO _____Director
Ejecutivo _____

Directora
Ejecutiva

FECHA _____12/02/2016_____

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ.](#)

Fotografía: Nicaleaks

Fecha de creación

2019/02/22